

ACTA ACUERDO

---Entre la **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN** con domicilio legal en calle San Martín 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por su Interventor, el Abogado **JOSÉ CESAR DÍAZ**, DNI N° 21.327.401, (en adelante la CPA) por una parte; y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN** (en adelante la UNT) representada en este acto por el Ing. Agr. **JOSÉ RAMON GARCÍA**, DNI N° 08.097.524, con domicilio en Calle Ayacucho 491, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente ACUERDO que tiene por finalidad servir como herramienta idónea que, aplicando los principios de cooperación, colaboración y descentralización, viabilice la participación y concertación de las partes en la elaboración de una Propuesta de Reparación y Sujeción de la fachada del edificio ubicado en Calle San Martín 730 de San Miguel de Tucumán en el marco de la Ley N° 7071, y de la Resolución UNT N° 121-2007 y Convenio N° 440-2007, de fecha 23 de Abril de 2007, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La CPA se compromete a entregar a la UNT un aporte financiero para la ejecución de la elaboración de Propuesta de Reparación y Sujeción de Fachada del Edificio ubicado en Calle San Martín 730 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-----

**SEGUNDA:** En ese contexto, la CPA se compromete a subvenir a los gastos de la realización de la Propuesta de Reparación y Sujeción en cuestión, presupuestado por el Instituto de Estructuras Ing. Arturo M. Guzmán de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la UNT, que asciende a la suma de \$ 1.138.700,00 (Pesos Un millón ciento treinta y ocho mil setecientos), monto único, total y definitivo. La UNT por su parte se compromete a administrar los fondos a través de la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA de la misma institución y a realizar la ejecución de la Propuesta con un grupo interdisciplinario integrado por sus docentes-investigadores.-----

**TERCERA:** La CPA hará efectivo el pago del monto de la encomienda en tres partes según el siguiente cronograma:

1.- Anticipo correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del total de la encomienda, el que asciende a \$ 455.480,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) al momento de la firma del presente ACUERDO.

2.- Posteriormente la suma de \$ 455.480,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) correspondiente también al 40 % (cuarenta por ciento) del total del monto al momento de la Recepción del Informe Técnico y prestando conformidad el Departamento Inmobiliario de la CPA.

3.- El saldo restante del 20 % (veinte por ciento) será de un monto de \$ 227.740,00 (Pesos Doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta) y se abonará contra entrega de un informe de asesoramiento técnico que analice las propuestas de oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Planimetría que forman parte del presente ACUERDO, detalla las actividades, plazos y montos de la propuesta. La firma del presente Convenio se tendrá como Acta de Inicio de la Propuesta, debiendo la UNT rendir cuenta mediante informes técnicos y la correspondiente rendición de cuentas de la encomienda realizada. Dicho informe deberá ser presentado a la Unidad de Vinculación Tecnológica al finalizar para su aprobación y remisión a la CPA, quien efectivizará los pagos en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles desde la recepción del informe por parte de la CPA.

**CUARTA:** El plazo total para el cumplimiento de la encomienda será como máximo de 35 (treinta y cinco) días, de los cuales 15 (quince) días serán para tareas de campo y el resto, 20 (veinte) días, se computará a partir de finalizadas las tareas de campo y se utilizará para la elaboración del Informe Técnico relacionado con el estado edilicio. Del importe total convenido, la UNT retendrá el 17,5 % (diecisiete coma cinco por ciento) en concepto de gestión y administración del presente Convenio.-----

///

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMON GARCÍA  
DIRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho

///.- Continúa Acta Acuerdo

**QUINTA:** El Presente Convenio podrá ser rescindido en forma unilateral por la CPA, sin necesidad de intimación alguna, en caso de verificarse incumplimientos en cualquier aspecto de los incluidos en el presente Convenio, incumplimiento de plazos, por marcha irregular de los trabajos y/o abandono de la Propuesta; dando derecho a la CPA a declarar la caducidad del Acto que dispuso el aporte.-----

**SEXTA:** La UNT deberá comunicar por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas a la CPA cualquier modificación de la Propuesta, plazo de ejecución u otra anomalía o situación que se produjera durante el desarrollo de la Propuesta y que afecte la programación de la misma. En caso de efectuarse una modificación a la misma, ésta deberá contar con la previa intervención y autorización de la CPA. En caso de no cumplirse el plazo de ejecución, la UNT deberá solicitar de manera fundada una prórroga a la CPA, siendo de exclusiva potestad de ésta concederla o no.--

**SÉPTIMA:** La documentación de obra edilicia existente del edificio objeto del presente Convenio, forma parte como ANEXO de este convenio. La UNT deberá acreditar la contratación de seguro de riesgos de trabajo dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio. Asimismo deberá contratar un seguro de responsabilidad civil durante la ejecución de la encomienda.-----

**OCTAVA:** La UNT designa como Director Técnico de la propuesta al Ingeniero Civil Sergio Gutiérrez, para el seguimiento y aprobación de los informes de avance de la elaboración de la propuesta. La CPA designa como Representantes a los Arquitectos Jacinto Rafael Abdala y Guillermo Eugenio Cabrera Durango, ambos pertenecientes a su Departamento Inmobiliario.-----


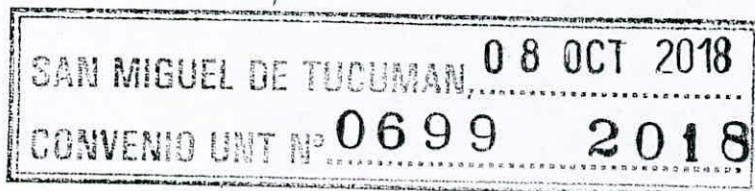
**NOVENA:** La UNT facilitará la documentación u otros soportes para que la CPA realice las supervisiones técnicas y contables en el tiempo y forma que estime convenientes a efectos de ejercer el contralor en orden al cumplimiento del presente acuerdo.-----

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente Acuerdo, los consignados en el encabezamiento del mismo, y se someten a la jurisdicción de la Justicia Federal con asiento en San Miguel de Tucumán.-----

--- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 03 días del mes de Octubre del año 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



FRANCISCA BARRIONUEVO  
SubDirectora  
Dirección General de Despacho